

CIRCULAR No. 17

PARA: Gobernadores, Alcaldes y Secretarios de educación de entidades territoriales certificadas en educación.

DE: Viceministerio de Educación preescolar, Básica y media.

ASUNTO: Reporte de cargos con vacantes definitivas para atención de población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera. Actualización SIMAT.

FECHA: - 2 SET. 2011

Para dar cumplimiento al mandato constitucional de desarrollar el concurso de méritos para la provisión de empleos docentes y directivos docentes, para la atención de población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera, es necesario que las autoridades educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, caractericen los establecimientos educativos que atienden esta población y actualicen los registros en el SIMAT, de acuerdo con las solicitudes enviadas en este sentido en los meses de marzo y mayo del presente año.

Una vez adelantado el proceso de identificación y cuantificación de la población atendida, reporte que debe coincidir con la información registrada en el Sistema Integrado de Matricula SIMAT, debe definirse, conjuntamente con las instancias representativas de estas comunidades en cada entidad territorial (Comisión Pedagógica Nacional), los cargos en vacancia definitiva de la planta docente y directiva docente para la atención de ésta población, clasificada entre urbano y rural y estableciendo si la vacante está situada en territorios colectivos o no colectivos, en armonía con la normatividad vigente.

Para dicha identificación debe atenderse lo dispuesto en el Decreto 3323 de 2005, y los criterios acordados por el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Pedagógica Nacional en la Directiva 025 de 2004, relacionados a continuación:

"1. las vacantes existentes, en la planta fijada conjuntamente entre la Nación y la entidad territorial, necesarias para los establecimientos educativos ubicados en territorios habitados ancestralmente por comunidades afrocolombianas en los términos del numeral 6° del artículo 2 de la Ley 70 de 1993.

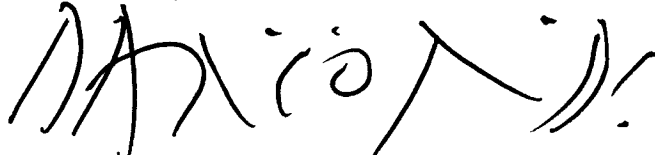
2. Las vacantes existentes, en la planta fijada conjuntamente entre la Nación y la entidad territorial necesarias para los establecimientos educativos que atienden mayoritariamente poblaciones afrocolombianas.

3. Las vacantes existentes, en la planta fijada conjuntamente entre la Nación y la entidad territorial, necesarias para los establecimientos educativos que tienen proyectos etnoeducativos afrocolombianos."

Las secretarías de educación deben reportar antes del 12 de octubre 2011, a la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, o al correo jmontero@mineducacion.gov.co, el formato enviado para este propósito. (documento adjunto).

Es importante que los señores(as) secretarios(as), concedan la mayor importancia y destinen los recursos humanos, físicos y financieros necesarios, con el fin de darle cumplimiento a las acciones encaminadas al desarrollo del concurso de méritos para la vinculación de docentes y directivos docentes, de población afrocolombiana, negra, raizal y palenquera, en el marco de la política educativa de respeto a la diversidad étnica y cultural.

Cordialmente,



MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL
Viceministro de Preescolar, Básica y Media

 Proyectó: María Cristina García Parra

